

EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2018-381

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la EPS SANITAS informa la dirección electrónica del demandado JOSE ANTONIO NARANJO, esto es o2enaranjo54@gmail.com; se ordena a través de Secretaría, realizar diligencia de notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **44** QUE SE FIJO EL DIA: 11 DE MARZO DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO